



**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. LP-919044992-N25-2025**  
**“SERVICIO DE LIMPIEZA”**

En la Ciudad de Monterrey, N. L., siendo las 12:45 horas del día 29 de diciembre del 2025, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el sótano del inmueble situado en la calle Matamoros oriente No. 520, Centro de esta Ciudad, C.P. 64000, se reunieron los Servidores Públicos, miembros del Comité de Adquisiciones, licitantes, invitados y demás personas cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo técnico de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-919044992-N25-2025, referente a la contratación del “Servicio de Limpieza”, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (en adelante La Ley) y el artículo 74 fracción XVI del Reglamento de la misma Ley (en adelante el reglamento); así como a lo señalado en el punto 11.1.3 de la convocatoria de la licitación en referencia.

Este acto fue presidido por el *Lic. Eduardo Medina Cárdenas*, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Suplente del Representante de la Presidenta del Comité de Adquisiciones de este Organismo, quien fue asistido por los demás miembros del Comité, invitados permanentes y del área usuaria, siendo estos los siguientes: **Miembros del Comité con Voz y Voto:** el *Lic. Fernando Ismael Flores Sada*, representante suplente de la Dirección Jurídica de este Organismo, y la *Arq. Diana Luisa Martínez Rivera*, representante de la Secretaría de Administración; **Miembros del Comité con Voz:** el C.P. *Gilberto Alvarado Cisneros*, representante suplente de la Dirección de Seguimiento de Concursos y Licitaciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Como área usuaria:** el *Lic. Magdaleno Ríos Chiquito*, Representante del Departamento de Servicios Generales, **Invitado Permanente:** el *Lic. Raúl Ángel Martínez Ibarra* Jefe del Departamento de Adquisiciones.

De conformidad con el artículo 31 fracción XXIII de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona física o moral que manifestara su interés de estar presente en el mismo en calidad de observador.

En uso de la palabra el *Lic. Eduardo Medina Cárdenas*, declaró abierto el presente evento iniciándose con la lista de asistencia de licitantes, estando presentes: **Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**, representada por el *C. Juan Ramón Rebolloso Esparza* y **Clean Dove, S.A. de C.V.**, representada por la *C. Irma Guadalupe Flores Castillo*.

En base al resultado de la evaluación detallada por parte del área usuaria de las proposiciones técnicas contra lo requerido en el anexo 1 de las bases y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones de la presente licitación, y de conformidad con los artículos 16 fracción III y 40 fracción II de la Ley y 74 fracción XVI del Reglamento, el comité emite el siguiente dictamen:

El licitante **Clean Dove, S.A. de C.V.**, no tuvo observación alguna en su propuesta técnica, por lo tanto, se le aceptan sus propuestas técnicas presentadas para las partidas No. 1 y 2, de esta convocatoria.



Al licitante **Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**, se le rechazan sus propuestas técnicas presentadas para las partidas No. 1 y 2, del anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo siguiente:

1.-Por incumplir con lo solicitado en el punto 3 inciso c) numeral 14, ya que si bien es cierto presenta un documento el cual refiere que cuenta con el distintivo ESR por parte del CENTRO MEXICANO PARA LA FILANTROPÍA, A.C (CEMEFI), al consultar si su empresa cuenta con dicho distintivo en la página oficial de CEMEFI <https://ait.cemefi.org/publicación>, la compañía referida no se encuentra dentro de las compañías con el distintivo requerido.

Lo anterior con fundamento en el artículo 40 fracción I de la Ley de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios para el estado de Nuevo León que a la letra dice: "La unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I. La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla." Asimismo, en el artículo 59 último párrafo del reglamento, que a la letra dice: "Las Unidades Convocantes verificarán que los documentos, escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio de realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento."

También en el punto 4 de las bases de la presente licitación, que señalan: "La Convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los Licitantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, o lo establecido dentro de las presentes bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la Convocante a rechazar cualquier propuesta". Así como lo señalado en el punto 13 incisos d y f que a la letra dicen: "La Convocante estará facultada para descalificar, en el acto de apertura o en cualquier etapa del evento de la licitación, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: d) Que modifique o proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso. f) Por falsear datos o información proporcionada a la Convocante, con motivo de la presente convocatoria."

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 74 fracción XX del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados y por los siguientes 5 días hábiles copia de esta acta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el 1er. Piso de este mismo inmueble y estará disponible también en la página de internet de este Organismo, <http://saludnl.gob.mx>

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente evento siendo las 12:55 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia legal los que en el intervinieron y quisieron hacerlo.



MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ Y VOTO		
	NOMBRE	FIRMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	LIC. EDUARDO MEDINA CÁRDENAS.	
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	LIC. FERNANDO ISMAEL FLORES SADA	
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARQ. DIANA LUISA MARTÍNEZ RIVERA.	

MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ		
	NOMBRE	FIRMA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	C.P. GILBERTO ALVARADO CISNEROS	
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	LIC. MAGDALENO RÍOS CHIQUITO	

DEJANDO SALVAGUARDADAS LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

INVITADO PERMANENTE		
	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	LIC. RAÚL ÁNGEL MARTÍNEZ IBARRA	



**SERVICIOS  
DE SALUD**

ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



<b>LICITANTES</b>		
	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.</b>	C. JUAN RAMÓN REBOLLOSO ESPARZA	 Isaías Muñoz
<b>CLEAN DOVE, S.A. DE C.V.</b>	C. IRMA GUADALUPE FLORES CASTILLO	